



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA**

Lima, 06 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, Informe N° 104-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE, Memorando N° 2925-2023-MIDAGRI-DVDAFIRUEGPS/PTRT3, Oficio N° 0968-2023-GRDE-APURÍMAC, Memorando N° 5307-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3, Memorando N° 3821-2023-MIDAGRI-DVDAFIRUEGPS-DPSE, Informe N° 0249-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA, Informe N° 0294-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, y demás antecedentes; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales” – UEGPS, adscrita al Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objetivo de gestionar y ejecutar proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, siendo uno de ellos, el Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3” (en adelante, el Proyecto PTRT3);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, modificada por Resolución Ministerial N° 0366-2022-MIDAGRI, se determinan las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora N° 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, señalando en su artículo 1 que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la Unidad Ejecutora y Proyectos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0008-2022-MIDAGRI de fecha 25 de enero de 2022, se dispone la continuidad del Proyecto PTRT3, con recursos nacionales que puedan financiar dicha inversión; a cargo de la UEGPS;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueba el Estudio Definitivo Modificado del Proyecto PTRT3;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 060-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE de fecha 27 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva Específica DI N° 002-2022-MIDAGRI-UEGPS/DE-DA denominada “Directiva de procedimientos para la formalización del gasto devengado de la Unidad Ejecutora 001631: Gestión de Proyectos Sectoriales” en cual establece en el numeral .3.5. “Otros tipos de gastos” de su Capítulo VII “Disposiciones Específicas”, que cuando se trate de otros gastos, se requiere el documento oficial del Director de Administración según normatividad vigente, con la documentación debidamente sustentada y su correspondiente Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, mediante los Informes N° 0119-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ, N° 0104-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE y Memorando N° 2925-2023-MIDAGRIDVDAFIR-UEGPS/PTRT3, emitidos por la Jefatura de Asesoría Jurídica, la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación y la Coordinación General del Proyecto PTRT3, se determinó la procedencia de la efectividad del pago del servicio de publicación de las Resoluciones Administrativas a que hace referencia el artículo 22 del Reglamento de la Ley N°

31145, Ley de Saneamiento Físico – Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, por parte de la UEGPS, a través del Proyecto PTRT3 toda vez que dicha actividad se encuentra prevista en el Plan de Trabajo del Convenio N° 0008-2022 suscrito con el Gobierno Regional Apurímac;

Que, mediante Oficio N° 0968-2023-GRDE-APURÍMAC/SGSFLPR de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de Apurímac solicita a la UEGPS efectuar el pago ascendente a S/ 690.06 soles a favor de la “Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú”, por el servicio de publicación de Resolución Gerencial Regional N° 019 y 020-2023-GRDE-APURÍMAC/GRDE correspondiente a las Unidades Territoriales Chusapa I y Chusapa II, del distrito María, provincia Cotabambas y región Apurímac, en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31145 y en atención al Plan de Trabajo del Convenio N° 0008-2022 suscrito con el Gobierno Regional Apurímac;

Que, mediante Memorando N° 53072023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3 de fecha 06 de diciembre de 2023, en mérito a los argumentos desarrollados en los Informes N° 0328-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/PTRT3-OMRA-IJMM y N° 4706-2023-MIDAGRIDVDAFIR-UEGPS/PTRT3-CC1, la Coordinación General del Proyecto PTRT3 brinda opinión favorable a lo solicitado por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de Apurímac por lo que solicita a la Dirección de Administración a efectivizar el pago de S/ 690.06 soles;

Que, mediante Memorando N° 3821-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE de fecha 06 de diciembre de 2023, la DPSE aprueba el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3782-2023 por el monto descrito en el considerando que antecede, garantizando que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal;

Que, mediante Informe N° 0249-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DA de fecha 06 de diciembre de 2023, la Dirección de Administración señala que corresponde emitir el acto resolutivo que autorice a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería realizar las acciones administrativas conducentes a la Fase de Devengado y Girado a favor de la “Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú”, de acuerdo con lo solicitado por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de Apurímac y el Coordinador General del Proyecto PTRT3 (e), por lo que solicita a esta Jefatura elaborar el proyecto de acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0294-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de fecha 06 de diciembre de 2023, la Jefatura de Asesoría Jurídica concluye que es procedente emitir la Resolución Administrativa que autorice a la Jefatura de Contabilidad a proceder con las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, para el pago del servicio de publicación y autorice a la Jefatura de Tesorería a efectuar el pago por el importe de S/ 690.09 soles a favor de la “Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú” con R.U.C. 20100072751 por los conceptos de publicación de las resoluciones administrativas señaladas por la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural de Apurímac;

Con los visados de las Jefaturas de Contabilidad, Tesorería y Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y Resolución Directoral Ejecutiva N° 014-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR a la Jefatura de Contabilidad a proceder con las acciones administrativas para efectuar la Fase de Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, por el concepto de publicación de Resolución Gerencial Regional N° 019 y 020-2023-GRDE-APURÍMAC/GRDE correspondiente a las Unidades Territoriales Chusapa I y Chusapa II, del distrito María, provincia Cotabambas y región Apurímac en el Diario Oficial El Peruano, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31145 y en atención al Plan de Trabajo del Convenio N° 0008-2022 suscrito con el Gobierno

Regional Apurímac, a favor de la “Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú” con R.U.C. 20100072751.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR a la Jefatura de Tesorería a efectuar el pago por el importe de S/ 690.06 (Seiscientos noventa con 06/100 soles) a favor de la “Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – Editora Perú” con R.U.C. 20100072751, por los conceptos de publicación de las Resoluciones Directorales señaladas en el artículo que antecede, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 31145 y en atención al Plan de Trabajo del Convenio N° 0008-2022 suscrito con el Gobierno Regional Apurímac.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación General del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3”, Direcciones y Jefaturas de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales (www.uegps.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Jeannette Maritza Sifuentes Espinal
Directora de Administración
Unidad Ejecutora 001631 “Gestión de Proyectos Sectoriales”